



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO PRESENTE

La suscrita Diputada, Suemy Graciela Fuentes Manrique Presidenta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes e integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta H. XIV Legislatura, con fundamento en los artículos 33 primer párrafo, 34, 35 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo, someto a consideración de esta Soberanía Popular el presente **Punto de Acuerdo**, mismo que se sustenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

Quintana Roo, es un Estado que ofrece oportunidades reales de desarrollo económico y sustentable, por lo que es de vital importancia que sus vías de comunicación se encuentren funcionales, lo anterior con la finalidad de seguir siendo una entidad productiva.

En nuestro Estado, se encuentra la Carretera Federal 307, la cual es una ruta terrestre que comunica las ciudades de Cancún y Chetumal y tiene una longitud total de 366 km. En dicha carretera fue construido un puente vehicular en la zona urbana de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.





La situación radica, que hasta la fecha no se ha terminado la revisión y el mantenimiento de las juntas constructivas del puente vehicular en mención, quedando pendientes ambos carriles (circulación Chetumal a Cancún y Cancún a Chetumal) y en las rampas de ascenso y descenso laterales a los puentes, muy en especial a la junta constructiva de la rampa de desincorporación ubicada en la Avenida CTM, la cual presenta mayor separación de elementos.

Asimismo la falta de señalamientos, las malas condiciones de la cinta asfáltica y las constantes inundaciones en la misma, ha traído como resultado múltiples accidentes que incluso han terminado con la vida de varias personas.

En base a lo anterior, la Honorable XIV Legislatura del Estado, en sesión ordinaria de 10 de Noviembre de 2015, exhortó a la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes para que nos informara sobre los trabajos actuales y futuros para el mantenimiento y mejoramiento del Puente Vehicular de la Carretera Federal 307, ubicado en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; realizara el mantenimiento de las juntas constructivas del puente vehicular en mención, en el tramo pendiente, correspondiente al carril oriente (circulación de Chetumal a Cancún) y en las rampas de ascenso y descenso laterales a los puentes y realizara un diagnóstico sobre las condiciones del puente en mención y nos informara el resultado del mismo.

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por oficio No. SCT.6.22.412. 355/15, informó a esta Honorable Legislatura que han turnado a la ciudad de México dicha solicitud dentro del programa del FONDEN para la autorización de los recursos correspondiente para poder darle cumplimiento a los puntos de acuerdo primero y segundo; asimismo anexaron el





diagnóstico emitido en el año 2013, por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Ahora bien, de acuerdo al dictamen en mención, se concluyó que aunque los daños que presenta el puente no son factores que representen peligro estructural y no ponen en riesgo su estabilidad, si presenta daños, destacando que existen fisuras diagonales localizadas en los extremos de los cabezales, y en algunos casos se aprecian en ambas caras opuestas del mismo. De igual manera, también se aprecian fisuras verticales localizadas en la parte central de los cabezales, así como existen manchas de humedad en el paramento inferior de la losa, ocasionadas por escurrimientos a través de la junta de construcción longitudinal. En lo que respecta al viaducto Playa del Carmen II, además de las manchas en el paramento inferior de la losa se aprecian desbocamientos importantes del concreto en algunas juntas longitudinales entre los cuerpos de las rampas de incorporación.

La Dirección Generales de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dio en base a las anteriores conclusiones, una serie de recomendaciones a seguir para el mantenimiento y la conservación del puente en mención.

La controversia actual radica, en que tales recomendaciones realizadas por la Dirección Técnica de la Secretaría en mención, no se han llevado acabo y aunado a lo anterior, es necesario hacer notar que el dictamen fue realizado desde el año 2013, por lo que se desconoce la situación y las condiciones actuales en las que se encuentra el puente en mención.





Por lo que este tramo carretero, al representar un riesgo para los usuarios, es violatorio a las garantías individuales como: el derecho a la vida, la seguridad, salud e integridad personal, consagradas tanto en nuestra Constitución Política como en los diversos Tratados y Convenios Internacionales firmados y ratificados por México.

En consecuencia, el objetivo que persigue la presente proposición atiende una justa exigencia ciudadana y por ello resulta menester que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe a esta Soberanía respecto al mantenimiento y mejoramiento del puente existente en la Carretera Federal 307, ubicado en la Zona Urbana de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Es competente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para conocer del asunto, debido a que el artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal manifiesta: "Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; ..."

De igual forma, la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal asevera en su artículo 5 fracciones I y II: "Artículo 5o. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares. Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones: I. Planear,





formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares; II. Construir y conservar directamente caminos y puentes;..."

Además el artículo 22 de este ordenamiento jurídico establece que este tipo de construcciones son de utilidad pública: "Artículo 22.- Es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes. La Secretaría por sí, o a petición de los interesados, efectuará la compraventa o promoverá la expropiación de los terrenos, construcciones y bancos de material necesarios para tal fin. La compraventa o expropiación se llevará a cabo conforme a la legislación aplicable. En el caso de compra venta, ésta podrá llevarse a cabo a través de los interesados, por cuenta de la Secretaría. Los terrenos y aguas nacionales así como los materiales existentes en ellos, podrán ser utilizados para la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes conforme a las disposiciones legales."

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: La Honorable XIV Legislatura del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que a la brevedad nos informe sobre el avance y situación actual del trámite de solicitud de recursos realizada al Fondo de Desastres Naturales de México (FONDEN), para el mantenimiento y mejoramiento del Puente Vehicular de la Carretera Federal 307, ubicado en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.





SEGUNDO: La Honorable XIV Legislatura del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice por conducto de su Dirección Técnica un diagnostico actualizado de la situación real del puente en mención y nos informe del mismo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS DOCE DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

DIP. SUEMY GRACIELA FUENTES MANRIQUE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES